



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2366  
EXP. No. 8056

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17, y se adiciona una fracción V al artículo 14 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con numero CD-LXIV-III-2P-285, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.



  
Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria



**MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 17, y se adiciona una fracción V al artículo 14 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 14.- ...**

**I. y II. ...**

**III.** Centros de Estudios;

**IV.** Unidades-Escuela, y

**V. Institutos.**

**Artículo 17.-** El proceso educativo será realizado en los términos de esta Ley, por los **Institutos**, Colegios, Escuelas Militares, Centros de Estudios, Unidades-Escuela y Dependencias de la Secretaría que tengan asignada la responsabilidad de impartir cursos considerados en el Plan General de Educación Militar.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

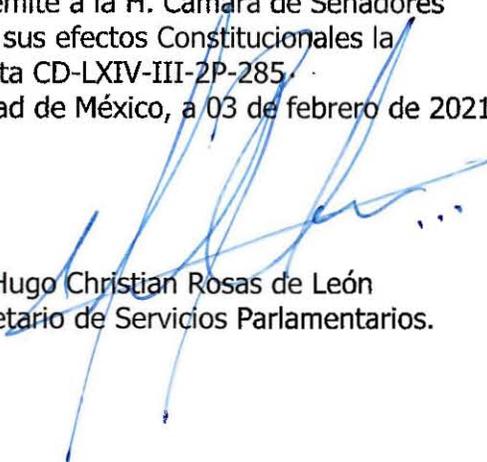
**S A L Ó N** DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.  
Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales la  
Minuta CD-LXIV-III-2P-285.  
Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios.